

**GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83-057 DE 4 DE ABRIL DE
1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere-la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 1° de marzo de 1983, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía denominada "COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.";

QUE la señora Elisabeth Waidt de Hoppe, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, debidamente autorizada, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 0032 y 0033 de 25 de enero de 1978, ha autorizado a los señores Claus Adolf Riemann Elkan y Ete Hoppe Gibbe, de nacionalidad alemana, residentes en el Ecuador en forma legal, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-83-057 de 4 de febrero de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-83-124 de 6 de abril de 1983, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada

W

"COMPANIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.", de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 1ª de marzo de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1ª de marzo de 1983, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "COMPANIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.", otorgada en esa Notaría el 20 de octubre de 1978, que mediante escritura pública de 1ª de marzo de 1983, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "COMPANIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 1ª de marzo de 1983, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "COMPANIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.", celebrada el 1ª de marzo de 1983, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en

"COMPANIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A."

- tres -

uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 1º de marzo de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

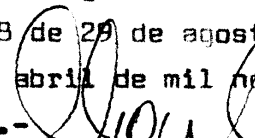
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

8 ABR 1983


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-CA-
MLB
6-IV-83



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 374 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

